

Expte.

DI-312/2013-5

**EXCMA. SRA CONSEJERA DE  
EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y  
DEPORTE  
Avda. Gómez Laguna, 25 6ª planta  
50009 ZARAGOZA  
ZARAGOZA**

**ASUNTO: Cartuja de las Fuentes de Nuestra Señora (Sariñena, Huesca): posibles medidas a adoptar para su conservación.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El día 14 de febrero de 2013 tuvo entrada en esta Institución queja del siguiente tenor:

*“Que en marzo del 2012, se abrió el expediente **DI-503/2012-5** para preguntar al departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón la situación del Bien de Interés Cultural de **"La Cartuja de las Fuentes"**, de Sariñena (Huesca).*

*El expediente quedó resuelto en el mes de marzo del 2012.*

*La respuesta manifestó que la Dirección General de Patrimonio Cultural es "conocedora del mal estado de conservación de la Cartuja de las Fuentes", por lo que de acuerdo con la ley del Patrimonio Cultural de Aragón y la ley de Urbanismo de Aragón, ordenó en el 2010 a los propietarios "que ejecutaran en la torre y en la iglesia las obras necesarias para eliminar el riesgo y proteger las pinturas murales existentes en la iglesia".*

*(...)*

*Que actualmente no hay constancia de la ejecución de la orden del 2010 de las obras necesarias para eliminar el riesgo del Bien de Interés Cultural de **"La Cartuja de las Fuentes"**.*

***"La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes"** ha sido incluida en la **"Lista Roja del patrimonio"**, por la asociación de defensa, salvaguarda y puesta en valor del Patrimonio Cultural español **Hispania Nostra**. La **"Lista Roja"** recoge aquellos elementos del Patrimonio Histórico español que se encuentren sometidos a riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores.*

*(<http://www.hispanianostra.org/lista-roja/?g=node/551>)*

*Existe una preocupación vecinal por el mal estado de conservación del monasterio y se han desarrollado diferentes iniciativas demandando su protección, es el caso de la recogida de firmas de la "Asociación Añoranza".*

*(<http://www.diariodelaltoaragon.es/NoticiasDetalle.aspx?Jd=765063>)*

*Recientemente, fue aprobada una moción institucional del ayuntamiento de Sariñena, solicitando por unanimidad "instar al Gobierno de Aragón a que negocie con los propietarios la adquisición del inmueble y pase a ser de titularidad pública, por otra parte, que se acometa la orden de 2010 por la que la familia heredera debe ejecutar las obras oportunas y que de no cumplirse sea el ejecutivo quien de forma subsidiaria se ocupe."*

*(<http://www.radiohuesca.com/noticia/479304/Unanimidad-para-pedir-soluciones-a-la-Cartuja-de-las-Fuentes>)*

*Comienza a ser habitual la presencia de "**La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes**" en los medios de comunicación, como un claro ejemplo de patrimonio en estado lamentable de conservación, causado por su continuo estado de abandono y deterioro.(...)."*

**SEGUNDO.-** A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 19 de febrero de 2013 un escrito al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón recabando información acerca de:

1) si se había adoptado alguna medida ante el incumplimiento de la orden de ejecución de 28 de mayo de 2010,

2) si se había llevado a cabo una evaluación del estado de conservación de las diferentes dependencias del monasterio, evaluación de amenazas de dependencias en ruinas y semirruinosas, de zonas con peligro de derrumbe como la torre, grietas y humedades de la iglesia, así como los riesgos y estado de conservación del gran conjunto mural pictórico y las soluciones y medidas realizadas o necesarias para su conservación. Con remisión, en su caso, del informe realizado al efecto

**TERCERO.-** La respuesta del Departamento, tras un recordatorio realizado en fecha 25 de marzo de 2013, se recibió el día 4 de abril de 2013, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

*"En relación con el expediente de queja **DI-312/2013-5**, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, le comunica lo siguiente:*

*La Cartuja de las Fuentes, en Sariñena (Huesca) fue declarada Bien de Interés Cultural mediante Decreto 60/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.*

*El artículo 33 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece que los propietarios y titulares de derechos sobre los Bienes de Interés Cultural tienen el deber de conservar, adecuadamente el bien. En caso contrario, el Director General responsable de Patrimonio Cultural podrá exigir su cumplimiento mediante órdenes de ejecución detallando las obras o actuaciones a realizar. Cuando los propietarios o titulares de derechos reales sobre Bienes de Interés Cultural no ejecuten las actuaciones exigidas en el cumplimiento de las*

*obligaciones previstas, la Administración competente, previo requerimiento a los interesados, deberá ordenar su ejecución subsidiaria.*

*La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón dispone en el artículo 251 que los propietarios de cualesquiera edificaciones deberán mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística. A tal efecto, realizarán los trabajos y obras precisos para conservarlos y rehabilitarlos a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. No obstante, el Alcalde podrá ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar las edificaciones sin necesidad de que éstas incluídas en plan alguno de ordenación de acuerdo con el artículo 252 del citado texto legal.*

*En el mes de noviembre de 2008, la Dirección General de Patrimonio Cultural, siendo conocedora del mal estado de conservación de La Cartuja de las Fuentes, solicitó al arquitecto de la Sección de Cultura y Patrimonio del Servicio Provincial de Huesca la emisión de un informe en el que se detallan las lesiones y patologías existentes en el inmueble (en concreto en las cubiertas y fachadas de la torre y de la iglesia), y se proponen las reparaciones necesarias y las posibles medidas preventivas y de mantenimiento a tomar, además de una estimación económica de las mismas (sé adjunta informe como documento nº 1).*

*En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Patrimonio Cultural, la Dirección General competente, con fecha 28 de mayo de 2010, ordenó a los propietarios que ejecutaran en la torre y la iglesia las obras necesarias para eliminar el riesgo y proteger las pinturas murales existentes en la Iglesia.*

*El 14 de julio del mismo año, se recibió un escrito del abogado que representa a la familia propietaria en el que se manifestaba la voluntad de alcanzar un convenio con el Gobierno de Aragón para dar solución al problema de la Cartuja. A su vez se trasladaba la complejidad de la situación dada la gran cantidad de propietarios que tiene el monumento, la mayoría de ellos de avanzada edad.*

*En noviembre de 2011, el representante de la familia solicita al Departamento que, al haber fallecido una de las propietarias y teniendo que liquidar el Impuesto de Sucesiones, la liquidación de este impuesto pudiera realizarse mediante la entrega de este monumento al Gobierno de Aragón. Para ello solicita un informe técnico en el que se acredite el interés de aceptar el inmueble como dación en pago.*

*Este informe, en el que se pone de manifiesto la estimación de los trabajos de restauración y conservación del inmueble así como de la decoración mural de la iglesia, se emite el 28 de noviembre de 2011 (se adjunta como documento nº 2) y se notifica con fecha 21 de diciembre de - 2011 sin que, hasta el momento, se haya recibido resolución alguna al respecto.”*

## **II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** El presente expediente se centra en la situación actual en la que se encuentra el bien conocido como la Cartuja de las Fuentes de Nuestra Señora (Sariñena, Huesca). Este inmueble tiene la condición de Bien de Interés Cultural según el Decreto 60/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

El propio Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón reconoce el mal estado de conservación en el que se encuentra el monumento, circunstancia esta que fue la que motivó que, en fecha 28 de mayo de 2010, se dirigiera requerimiento a sus propietarios para que ejecutaran las obras necesarias en la torre y la iglesia para *“eliminar el riesgo y proteger las pinturas murales”*. En el estudio realizado por el Gobierno de Aragón con carácter previo (año 2007) se presupuestaron dichas obras mínimas en 1.382.363,78 euros (incluidos gastos generales, beneficio industrial, control de calidad, seguridad y salud y honorarios de arquitecto y aparejador).

Al parecer, en el mismo año, la parte propietaria, consciente de la situación del inmueble y de la necesidad de su restauración, intentó alcanzar un convenio con el Gobierno de Aragón para solventar el problema. No se llegó a ningún acuerdo. Tampoco se ejecutaron ni por sus titulares -de manera directa- ni por la Administración autonómica -de manera subsidiaria- las actuaciones de reparación ordenadas.

Así hasta que, en noviembre de 2011, los propietarios, ante la obligación de liquidar el impuesto de sucesiones correspondiente por el fallecimiento de uno de ellos, ofrecieron la Cartuja al Gobierno de Aragón en pago de su deuda tributaria, sin que hasta este momento conste decisión alguna al respecto procedente de la Administración. Y, continuando, de manera paralela, el deterioro del bien.

**SEGUNDA.-** Ante la situación descrita, debe reconocerse el interés del Gobierno de Aragón en orden a la restauración y conservación de la Cartuja de las Fuentes de Nuestra Señora. Ya desde el año 2007, año en que se realizó un estudio sobre su estado y la necesidad de su reparación, podemos observar que la Administración, en su función de protección del patrimonio histórico y cultural de la Comunidad, ha actuado a través de los medios que la legislación aplicable -Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés- ha puesto a su alcance.

Sin embargo, lo cierto es que, a fecha de hoy, todavía no se ha dado solución al problema ya que ni se ha continuado con los requerimientos de ejecución forzosa de las obras de reparación a los titulares del inmueble ni tampoco se ha decidido asumirlas por parte de la Administración.

Al parecer, la existencia de conversaciones entre titulares y Administración para decidir si el bien pasa a ser propiedad del Gobierno de Aragón o no es lo que ha retrasado la decisión de abordar con premura las obras precisas de conservación del monumento.

**TERCERA.-** Somos conscientes de las dificultades presupuestarias y económicas a las que en la actualidad se enfrentan tanto particulares como Administraciones Públicas.

Sin embargo, el tiempo sigue corriendo y con el, ante la falta de intervención rehabilitadora, el deterioro del inmueble indicado, con el riesgo de que este llegue a un punto de ruina y desaparición de una obra que, a fecha de hoy, tiene los suficientes méritos como para proceder a su conservación.

Es por ello que, en aras de garantizar la preservación de la Cartuja de las

Fuentes de Nuestra Señora, de Sariñena, me permito sugerirle que valore la posibilidad de aceptar la entrega de dicho inmueble ofrecida por sus titulares para formar parte del patrimonio histórico titularidad del Gobierno de Aragón, procediéndose tras ello a la realización, a la mayor brevedad posible, de las obras mínimas necesarias para su conservación y mantenimiento.

### **III.- RESOLUCIÓN**

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón la siguiente SUGERENCIA:

Que, en aras de garantizar la preservación de la Cartuja de las Fuentes de Nuestra Señora, de Sariñena, me permito sugerirle que valore la posibilidad de aceptar la entrega de dicho inmueble ofrecida por sus titulares para formar parte del patrimonio histórico titularidad del Gobierno de Aragón, procediéndose tras ello a la realización, a la mayor brevedad posible, de las obras mínimas necesarias para su conservación y mantenimiento.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**Zaragoza, a 18 de abril de 2013**

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**